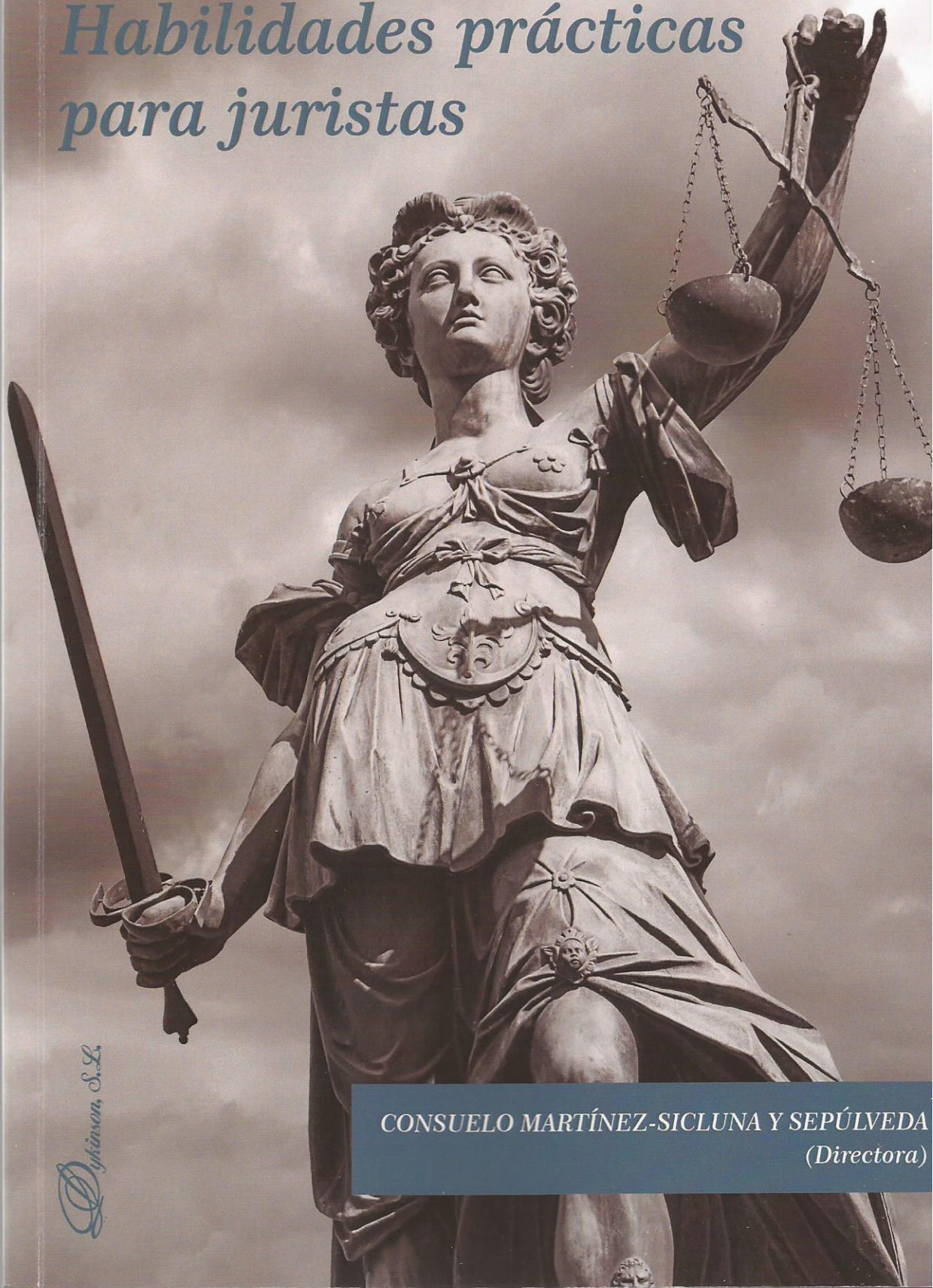


Habilidades prácticas para juristas



Dykinson, S.L.

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA
(Directora)

Habilidades prácticas para juristas

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

ESTAS

HABILIDADES PRÁCTICAS PARA JURISTAS

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

(Directora)

JOSÉ MARÍA CARABANTE MUNTADA

PAULA LÓPEZ ZAMORA

FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS

JAVIER SÁNCHEZ-ARJONA MACÍAS

JUAN LUIS JARILLO GÓMEZ

MARÍA CONCEPCIÓN RAYÓN BALLESTEROS

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

JESÚS VÍCTOR ALFREDO CONTRERAS UGARTE

LUIS BUENO OCHOA

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2022

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>
Consejo Editorial véase www.dykinson.com/quienessomos

ISBN: 978-84-1122-551-9
Depósito Legal: M-22721-2022

Preimpresión por:
Besing Servicios Gráficos S.L.
e-mail: besingsg@gmail.com

Impresión: Copias Centro

Índice

CAPÍTULO 1. UNIV

JOSÉ MARÍA CARA

I. INTER

II. EL OF
ACAD

1. E

2. S

3. I

III. EL M
MÉT

IV. LA U

V. RAS

VI. LAS

VII. PEN

1.

2.

APÉNDICE: I

CAPÍTULO 2. CO BREVE INTRODU

PAULA LÓPEZ

I. INT

II. ME
DE

III. BE
FU

Capítulo 12

Una selección de expresiones y términos en latín de uso forense

LUIS BUENO OCHOA

Sumario: I. Introito. II. Expresiones y términos en latín de uso forense. III. *Addenda*

I. INTROITO

La pretensión que anima a las páginas que siguen consiste en conferir a las mismas el carácter de aproximación, más que de introducción, al Derecho, en general, y a diferentes ramas del mismo, en particular. Dicha aproximación es la que parte de un hecho que en nuestra tradición jurídica no admite duda: el Derecho y el Latín están hermanados, dicho sea en el buen sentido de la palabra. Quiere esto decir que las relaciones cainitas que, en puridad, pudieran no quedar descartadas, no van a tener cabida aun cuando la sombra que acecha a la legítima aspiración del *lenguaje jurídico claro* pueda verse, por momentos, como la del ciprés del gran Delibes, alargada, muy alargada.

Parece inevitable comenzar terciando y así traer a colación a la lengua inglesa porque, como veremos, guarda cierto paralelismo la *lingua franca* de nuestra época con la consideración del Latín como supuesta *lingua morta*. Tanto el Inglés, en términos generales, como el Latín, al menos para los juristas, cuentan con un innegable valor expresivo al que la fuerza de síntesis les hace, hoy por hoy, irreemplazables. Así, por ejemplo, se habla, y se escribe, sobre *cash flow*, *leasing*, *renting*... en lugar de referirse al flujo de caja o tesorería, al arrendamiento financiero, al alquiler con opción a compra...; y lo mismo valdría decir,

en el seno del mundo del Derecho, cuando aludimos a las presunciones *iuris tantum* y *iuris et de iure*, al *dies quo* y *dies ad quem*, al *ab intestato*... en vez de hacer alusión a las presunciones frente a las que cabe, o no, prueba en contrario, al cómputo inicial, o final, de los plazos, a la sucesión intestada, etc.

El Latín se presenta, ciertamente, como lengua vehicular en no pocas cuestiones que tienen que ver con el Derecho. Y es que las expresiones y términos latinos de uso forense que relacionaremos, como se indica en un trabajo de Miguel A. Herranz titulado «Brocardos, latines y latinajos: una aproximación a los porqués de la pervivencia del latín dentro del lenguaje jurídico español» (*Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, LV, 2022, pp. 205-222), «...sintetizan en expresiones mucho más cortas cuestiones que de ser traducidas se extenderían mucho más. Es decir, cumplen con el principio de economía del lenguaje, por el cual es preferible la simplificación del mismo» (p. 208).

El poder de síntesis justifica, pues, la pervivencia del empleo de las expresiones y términos que se dirán. Entretanto, téngase en cuenta el *dictum* dorsiano, en cuya virtud, «una síntesis vale por diez análisis»; al que no le va a la zaga la cortesía de la brevedad que inspira, por ejemplo, un principio archiconocido como el de economía procesal.

Por lo expuesto hasta ahora corresponde poner en duda la consideración del Latín como *lingua morta* a que antes se ha hecho mención, siquiera sea como suposición. Las palabras del profesor Emilio del Río en *Latín Lovers. La lengua que hablamos (aunque no nos demos cuenta)* (Planeta, 2019), aun no circunscritas al ámbito del Derecho, son particularmente elocuentes:

«El latín no es una lengua muerta, sino una lengua inmortal. El latín, como escribe Gardini, está vivo, porque sin el latín no seríamos quienes somos. Por las venas de nuestras palabras, de nuestra cultura y de nuestro pensamiento discurre la sangre del latín. El latín ha formado nuestra lengua (somos lenguaje), la sociedad y los sentimientos en los cuales todos vivimos. Sin el latín, nuestro mundo no sería lo que es» (p. 20).

Despejada en los términos que anteceden no solo la pervivencia sino la actualidad del Latín que no deben dolernos prendas en reconocer como *lingua viva*, veamos qué doble virtualidad tiene la misma en el contexto jurídico que nos ocupa. Es de interés distinguir, a este respecto, como hace Miguel A. Herranz, por una parte, su *uso potestativo*, y, por otra, su *carácter culto*. Mientras el *uso potestativo* marca una diferencia, el afirmado *carácter culto* corre el peligro de lastrar el lenguaje hacia los precios de «la opacidad, el barroquismo, el convencionalismo, la tendencia a una reiteración excesiva, el gusto por lo arcaizante, el apego por fórmulas estereotipadas o la tendencia a la nominalización» (p. 211). Con todo, si como afirmaba Paracelso allá por el siglo XVI «solo la dosis hace el veneno» (*dosis sola facit venenum*), modular el uso e incluso el carácter

conferido a las expresiones y términos latinos se presenta, pues, como algo que excede sobradamente los términos de una mera recomendación.

Insistamos, pues, en el alcance que puede reportar el Latín para los juristas a través de la obra de Biondo Biondi, *Arte y Ciencia del Derecho* (Ariel, 1953), de acuerdo con un certero encuadre como el siguiente:

«Yo creo que la antigua terminología romana es un medio seguro y precioso, hasta ahora poco utilizado, para la reconstrucción de los conceptos correspondientes, precisamente porque la terminología con la que se expresa el ius civile está tomada del uso común y los términos jurídicos tienen justamente el significado que asumen en la vida cotidiana. Ningún preciosismo de lenguaje. Ningún término técnico, es decir, que no pueda ser entendido con exactitud, por todos, aún por los no juristas» (p. 88).

Antes de pasar a relacionar el compendio de expresiones y términos que constituye lo nuclear de esta exposición, interesa resaltar, por un lado, el contexto específicamente español, y, por otro, daremos algunos ejemplos de la presencia del Latín en el quehacer jurisprudencial.

No se puede pasar por alto que el ordenamiento jurídico español cuenta con una fuerte base jurídica romana y, asimismo, un sustrato lingüístico latino. Destaquemos, en este sentido, que la actualidad y prospectiva del Latín fue puntualizada por el profesor Juan Iglesias en su discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, titulado *Espíritu del Derecho Romano* (Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho-UCM, 1983), del modo siguiente:

«En esa vieja lengua, en ese viejo latín, y más y más cuanto más viejo, hay todo el caudal de palabras y flexiones que permitirá expresar en días venideros lo que el ambiente corto de las primeras horas no ha tenido ocasión de decir todavía. Ahí, en esa naturaleza de tal lengua, hogar entrañable del espíritu romano, se da la espléndida inclinación de este para propenso animo aliquid facere, para hacer algo con buenas entrañas. Ese algo no es nada más y nada menos que levantar dos magníficos edificios consagrados a las organizaciones política y jurídica» (p. 18).

De la apelación a lo viejo y lo nuevo llegamos a lo novedoso de lo viejo. Recurrir a los ejemplos puede ser, en fin, una buena forma de proponernos resolver la paradoja del viaje en el tiempo. Un trabajo de Jaime Arias Cayetano titulado «El latín y el Derecho Romano en la jurisprudencia del Tribunal Supremo durante 2006» (Noticias Jurídicas, 2008) contiene una lista que nos viene muy bien para hacer ver, en suma, que el Latín pasa por ser «la lengua muerta más viva»; a saber:

- *A quo* («de origen, desde el cual»; SSTS 30-03, 05-04, 06-04, 11-05, 01-06, 28-06, 05-07, 18-07, 16-10 y 01-12).

- *Aliud pro alio* («una cosa por otra»; SSTS 06-11, 07-12 y 20-12).
- *Alterum non laedere* («no dañar a nadie»; STS 19-07).
- *Causa petendi* («causa de pedir, motivo de la petición»; SSTS 09-03, 23-03, 30-03, 28-06, 11-09, 06-10, 24-10, 16-11 y 01-12).
- *Da mihi factum, dabo tibi ius* («dame el hecho, te daré el derecho»; STS 16-11).
- *Erga omnes* («frente a todos»; SSTS 01-03, 09-03 y 29-11).
- *Factum* («relato fáctico de una sentencia, hechos»; SSTS 22-02, 17-03, 06-04, 07-07, 18-07, 28-09 y 18-12).
- *Iura novit curia* («el tribunal conoce el Derecho»; SSTS 31-01, 09-03, 23-03, 24-03, 25-09, 24-10 y 16-11).
- *Iuris tantum* (SSTS 24-01, 14-03, 18-07 y 12-12).
- *Iuxta, allegata et probata* («los tribunales deben dictar sus fallos con arreglo a lo alegado y lo probado»; STS 06-04).
- *Nemo dat quod non habet* («nadie da lo que no tiene»; STS 02-03).
- *Onus probandi* («la carga de la prueba»; SSTS 23-02, 02-03, 23-03, 30-03, 31-05, 06-07 y 07-07).
- *Petitum* («petición, suplico de la demanda»; SSTS 30-03, 03-04, 18-05 y 04-10).
- *Pretium doloris* («el valor del daño moral»; SSTS 10-02, 03-05 y 20-12).
- *Quaestio facti* («cuestión material, de hecho»; SSTS 26-01, 31-05, 22-06, 05-07, 19-07, 25-09, 06-11, 15-12 y 20-12).
- *Ratio decidendi* («la justificación de la sentencia»; SSTS 16-02, 13-03, 24-03, 27-03, 01-12, 18-12 y 27-12).
- *Reformatio in peius* (prohibición de «reformular a peor» o «reformular en perjuicio» que rige para el tribunal que conoce del recurso; SSTS 16-02, 08-05, 01-06, 14-06 y 08-11).

II. EXPRESIONES Y TÉRMINOS EN LATÍN DE USO FORENSE

Lo que se transcribirá a continuación, amplificando aquello que escribía Jacinto Martín, elegantemente, en *Normas de uso del lenguaje jurídico* (Comares, 1991), está orientado a representar «la raíz del metalenguaje jurídico, su precisión, la función estética, su riqueza expresiva, su adorno, la flor que salpica la monotonía del campo gris del larguísimo período del razonamiento jurídico» (p. 89). Deviene oportuno, pues, remitirse al compendio incluido en la obra dirigida por Rafael Domingo titulada *Principios de Derecho Global* (Thomson Reuters Aranzadi, 2006) bajo la rúbrica *Expresiones y términos latinos de uso forense* (pp. 339-379):

A *bene placito*: a tu gusto, según tu voluntad
a caelo ad terram: desde el cielo hasta la tierra, de un extremo a otro
a capite: desde la cabeza, desde el principio
a contra: por el contrario
a contrariis: argumento que se funda en la oposición entre dos hechos
a contrario sensu: en sentido contrario
a datu: por dádiva
a die: a partir de un día señalado
a divinis: (apartado) de lo divino (pena canónica de suspensión)
a fonte: desde el origen
a fortiori: con mayor motivo; a mayor abundamiento
a furto: que procede de un hurto
a gratia: por favor, por gracia
a latere: al lado; acompañante
a limine: desde el inicio, inmediatamente
a lucis orto: desde que sale el sol
a maiori ad minus: argumento de mayor a menor
a mane ad vesperum: de la mañana a la noche
a minori ad maius: argumento de menor a mayor
a nativitate: desde nacimiento
a nihilo: de la nada
a non domino: por quien no es dueño
a novo: de nuevo, nuevamente
a pari: por igual
a posteriori: con posterioridad a algo
a prima die: desde el primer día
a primo tempore: en primer lugar
a principio: desde el principio
a priori: con anterioridad
a pro rata: en proporción
a quo: desde el cual, desde el momento en que; punto de origen
a radice: desde la raíz
a sacris: (apartado) de las cosas sagradas
a simili: a semejanza de
a sinistris: por el lado izquierdo
a tergo: por la espalda

a vero domino: por el verdadero propietario
ab absurdo: de forma absurda
ab antiquo: desde antiguo, conforme a la tradición
ab extra: desde fuera
ab initio: desde el principio
ab integro: por entero; íntegramente
ab intestato: sin testamento
ab irato: con ira
ab utraque parte: de una y otra parte
aberratio ictus: error en el golpe
abolitio criminis: abolición del crimen; extinción de la responsabilidad criminal
absente reo: ausente el reo
absentia domini: ausencia del titular del derecho
absque hoc: sin esto
absque tali causa: sin tal causa
accessio possessionis: cómputo del tiempo de posesión del poseedor anterior a efectos de la usucapión de un poseedor posterior
accidentalía negotii: elementos accidentales del negocio jurídico
accipiens: adquirente
acta, non verba: hechos, no palabras
actio ad exhibendum: acción exhibitoria
actio aestimatoria: acción estimatoria
actio de damno infecto: acción por el daño causado
actio de in rem verso: acción por el enriquecimiento sin causa
actio de negotiis gestis: acción de gestión de negocios
actio empti: acción del comprador
actio in personam: acción personal
actio in rem: acción real
actio libera in causa: acto voluntario en la causa
actio mandati: acción del mandato
actio nata: acción incoada
actio quanti minoris: acción de reducción del precio
actio venditi: acción del vendedor
actus legitimus: acto legítimo
ad absurdum: por reducción al absurdo
ad acta: a los archivos
ad adiuvandum: para ayudar

- ad arbitrium*: según su criterio
ad beneplacitum: a gusto; para agrado
ad calendas graecas: para las calendas griegas (es decir, nunca, porque estas no existen)
ad causam: para la causa
ad cautelam: para cautela; por precaución; en previsión de; por si acaso
ad coadiuvandum: para asistir, ayudar
ad corpus: para el cuerpo
ad diem: hasta el día; término final
ad exemplum: para ejemplo; a ejemplo de
ad experimentum: a modo de prueba
ad hoc tempus: hasta ahora
ad hoc: apropiado, adecuado
ad hominem: «al hombre»; argumento que se fundamenta en lo dicho por el adversario para contradecirle
ad honorem: a título de honor
ad incertam personam: a persona indeterminada
ad infinitum: hasta el infinito
ad inquirendum: para inquirir o investigar
ad instar: a semejanza
ad interim: entretanto, durante ese tiempo, interinamente
ad iudicem: ante el juez
ad libitum: a voluntad, a gusto, discrecionalmente
ad limina: al umbral (de los apóstoles); a la Santa Sede
ad litem: para el litigio
ad literam: según el documento
ad mensuram: según medida
ad modum: a modo de
ad negotia: para los negocios
ad normam: conforme a la norma
ad nutum: según criterio propio; a voluntad
ad oculos: a la vista
ad ostentationem: para ostentación
ad pedem litterae: al pie de la letra
ad perpetuam memoriam: para perpetua memoria
ad personam: a la persona
ad pompam vel ostentationem: para pompa y ostentación
ad probationem: a prueba

ad processum: para el proceso
ad quem: punto de llegada, al cual
ad referendum: para refrendo
ad sensum: conforme al sentido
ad solemnitatem: a solemnidad
ad substantiam: por la sustancia
ad summum: a lo sumo; máximo alcanzable
ad tempus: temporalmente
ad usum: según el uso o costumbre
ad vitam: para toda la vida
addenda: las cosas que hay que añadir; apéndice
addictio bonorum: asignación de bienes
aditio hereditatis: adición de la herencia
advocatus diaboli: abogado del diablo
aequitas: equidad
aequo animo: con ecuanimidad
affectio maritalis: voluntad de convivencia conyugal
affectio societatis: voluntad societaria; intención común de los socios de continuar siéndolo
agenda: las cosas que han de hacerse
ager publicus: tierras públicas
alienatio fiduciaria: enajenación fiduciaria
alienatio mentis: enajenación mental
alieni iuris: sometido a potestad
alieno loco: en lugar ajeno
alio die: para otro día
aliquid novi: algo nuevo
aliud pro alio: uno por otro
alma mater: madre nutricia; universidad; patria
alter ego: otro yo
animo tanto: con la sola intención
animus abutendi: intención de abusar
animus adiuvandi: intención de ayudar, cooperar
animus celandi: voluntad o intención de ocultar
animus confitendi: intención de confesar
animus contrahendi: intención de contratar
animus decipiendi: intención de engañar

animus derelinquendi: intención de abandonar
animus donandi: intención de donar
animus furandi: intención de hurtar
animus iniuriandi: intención de injuriar
animus iocandi: intención de divertirse o bromear
animus laedendi: intención de lesionar
animus lucri faciendi: intención de enriquecerse
animus necandi: intención de matar
animus nocendi: intención de perjudicar
animus novandi: intención de novar
animus occupandi: intención de ocupar
animus possidendi: intención de poseer una cosa como propia
animus rem sibi habendi: intención de tener la cosa como propia
animus revertendi: intención de regresar; aplicase a los animales domesticados con respecto a la casa de su dueño
animus simulandi: intención de simular
animus solvendi: intención de pagar
animus turbandi: intención de perturbar
animus violandi: intención de violar o vulnerar
animus: voluntad o intención
ante auditam causam: antes de oír la causa
ante diem: antes del día; la víspera
ante litem: antes del litigio
ante meridiem: antes del mediodía
apices iuris: bagatelas jurídicas
apud acta: en el mismo documento; ante funcionario competente
apud iudicem: ante el juez
arbitrio boni viri: arbitrio de hombre justo

B*ea* *possidentes*: felices poseedores (al no recaer sobre ellos la carga de la prueba)

beneficium abstinendi: beneficio de abstenerse
beneficium cedendarum actionum: beneficio de cesión de acciones
beneficium inventarii: beneficio de inventario
benigna interpretatio: interpretación benévola
bona fides: buena fe
boni mores: buenas costumbres
bonorum emptor: comprador de los bienes

bonorum possessio: posesión de los bienes
bonum et aequum: lo bueno y equitativo
bonus pater familias: buen padre de familia
brevi manu: con mano corta, sin formalidades

C*alamo currente*: a vuelapluma

capacitas: capacidad
capax doli: capaz de engañar dolosamente
capitis deminutio: capitidiminución; disminución de capacidad por cambio de posición jurídica
captatio benevolentiae: captación de la benevolencia (del interlocutor o del auditorio)
caput: cabeza
casus belli: causa de guerra
casus fortuitus: caso fortuito
casus omissus: supuesto no mencionado
casus quibus resisti non potest: caso o evento irresistible
causa cessante: al cesar la causa
causa cognita: conocida la causa (el litigio)
causa credendi: por causa del crédito
causa donandi: por causa de donación
causa mortis: por causa de muerte
causa obligationis: causa de la obligación
causa petendi: causa de pedir
cautio damni infecti: caución de daño temido
caveat emptor: sea precavido el comprador
certiorari: cerciorarse
certum: cierto; determinado
cessio bonorum: cesión de los bienes
cessio crediti: cesión de crédito
cessio in solutum: cesión en pago
ceteris paribus: bajo las mismas circunstancias
citra petita: menos de lo solicitado o reclamado
clam: clandestinamente
coire societatem: constituir una sociedad
collatio bonorum: colación de bienes
collegae: colegas
color insaniae: apariencia de locura

commoda possessionis: ventajas de la posesión
commodum: ventaja
communi consensu: de común acuerdo
communio incidens: comunidad incidental
communio pro indiviso: comunidad dividida
communis opinio: opinión común
compensatio lucri cum damno: compensación del lucro con el daño
concessa venia: con la venia
condicio iuris: condición de derecho; requisito jurídico para la validez de un acto
condicio pro impleta habetur: la condición se tiene por cumplida
condicio sine qua non: condición sin la cual no; requisito necesario
condictio indebiti: acción personal para reclamar el pago de lo indebido
conscientia sceleris: conciencia de crimen
consensus omnium: por unanimidad
consilio et industria: con deliberación e ingenio
consilium fraudis: intención fraudulenta
consuetudinis vi: por fuerza de la costumbre
consuetudo contra legem: costumbre contra ley
consuetudo fori: práctica forense
contra bonos mores: contra las buenas costumbres
contra legem: contra ley
contra naturam: contra la naturaleza
contra tabulas: contra el testamento
contra testamentum: contra el testamento
contradictio in terminis: contradicción en las mismas palabras
contrarius consensus: consentimiento contrario; mutuo disenso
conubialis: conyugal; marital
conubii societas: sociedad conyugal
conubium: capacidad para contraer matrimonio
coram publico: en público; de cara al público
corpus (possessionis): tenencia de hecho de una cosa
corpus delicti: cuerpo del delito; materialidades relativamente permanentes sobre las cuales, o con las cuales, se cometió el delito, así como las cosas o instrumentos que puedan ser utilizados para su prueba
cuique suum: a cada uno lo suyo
culpa in adimplendo: culpa en el cumplimiento
culpa in custodiando: culpa al custodiar

culpa in eligendo: culpa o negligencia en la elección del que tiene que realizar una prestación

culpa in faciendo: culpa en la realización

culpa in omittendo: culpa en la omisión

culpa in vigilando: culpa o negligencia en la vigilancia de las actuaciones de otro

culpa lata: culpa o negligencia grosera; equiparable al dolo

culpa levis in abstracto: culpa leve en abstracto; responsabilidad por inobservancia de la diligencia exigida al buen padre de familia

culpa levis in concreto: culpa leve en concreto; responsabilidad por no poner el mismo empeño en las cosas ajenas que en las propias

culpa levis: culpa o negligencia propiamente dicha

culpa levissima: inobservancia de la exquisita diligencia

cum laude: con honor

cum quibus: con los cuales

cum tempore: con tiempo; fijación aproximada para un acto

cura furiosi: curatela de un loco

cura minorum: curatela de los menores

cura posterior: ocupación posterior

cura prodigi: curatela de un pródigo

D*amnum emergens*: daño emergente

damnum factum: daño hecho

damnum infectum: daño temido

damnum: daño

datio in solutum: dación en pago

de auditu: de oídas; por haberlo oído

de commodo et incommodo: sobre las ventajas e inconvenientes

de communi: acerca de lo que es común

de cuius: causante de la herencia (abreviatura de *de cuius bonis agitur*: de cuyos bienes se trata)

de die in diem: día a día

de facto: de hecho

de industria: a sabiendas, deliberadamente

de iure condendo: sobre el derecho futuro que se ha de establecer

de iure condito: sobre el derecho vigente

de iure: de derecho

de lege data: sobre la ley ya promulgada

de lege ferenda: sobre la ley que se ha de promulgar
de merito: por mérito
de plano: sin formalidades
de visu: de vista; por haberlo visto
defensor ex officio: defensor de oficio
delegatio promittendi: delegación para prometer
delirium tremens: enajenación mental
denegatio actionis: denegación de la acción
Deo iuvante: con la ayuda de Dios
Deo volente: si Dios quiere
derelictio: abandono
desideratum: deseo todavía incumplido; aspiración
dictum et factum: dicho y hecho
dies a quo: día en el que; término inicial
dies ad quem: día al que; término final
dies cedens: día que cede; en el que el legatario adquiere una expectativa de derecho transmisible a los herederos
dies infra quem: día después del cual
dies intra quem: día en el cual
dies solutionis: día del pago
dies veniens: día que llega; en el que el legatario puede adquirir el legado tras la adición de la herencia por el heredero
diligentia exactissima: diligencia exquisita
diligentia quam suis: diligencia (en cosas ajenas) como si fueran suyas
directe et indirecte: directa e indirectamente
divulgatio legis: divulgación de la ley
do ut des: doy para que des
do ut facias: doy para que hagas
dolus malus: dolo malo
dominica potestas: poder dominical
donatio cum onere: donación con carga modal
donatio inter virum et uxorem: donación entre cónyuges
donatio inter vivos: donación entre vivos
donatio mortis causa: donación en previsión de la muerte
donatio sub modo: donación modal

Eadem sed aliter: lo mismo pero de otro modo
elegantia iuris: elegancia jurídica
eminenter: eminentemente
emptio rei speratae: compraventa de cosa futura
emptio spei: compraventa de «esperanza»; es decir, compraventa aleatoria con precio fijo por objeto obtenido
eo consilio: intencionadamente
eo ipso: por eso mismo
erga omnes: frente a todos
error calculi: error de cálculo
error facti: error de hecho
error in iudicando: error en el juicio
error in negotio: error en el negocio
error in nomine: error en el nombre
error in obiecto: error en el objeto
error in persona: error en la persona
error in procedendo: error en el procedimiento
error in qualitate: error en la cualidad
error in substantia: error en la sustancia
error iudicis: error del juez
error iuris: error de derecho
erroris causae probatio: prueba de la causa del error
essentialia negotii: elementos esenciales del negocio jurídico
et alia: y otras cosas
et alibi: y en otro lugar (o lugares)
et cetera: etcétera
et reliqua: y las demás cosas
et sic de ceteris: y así de los demás
eventus damni: evento causante del daño
ex abrupto: con brusquedad
ex aequo et bono: según equidad
ex aequo: por igual
ex ante: con anterioridad
ex auctoritate: por autoridad de
ex cathedra: desde la cátedra
ex consensu: con consentimiento

ex contraria parte: desde el punto de vista opuesto
ex iure: por el Derecho; según el Derecho
ex lege: según la ley
ex more: por costumbre
ex necessitate: por necesidad
ex nunc: desde ahora
ex officio: en atención al cargo que se tiene
ex post facto: después de hecho, una vez realizado
ex post: a partir de ello
ex potestate legis: por potestad de la ley
ex professo: expresamente; para el caso; a propósito
ex proprio iure: por derecho propio
ex tempore: extemporáneamente; fuera de tiempo; sin la debida preparación
ex testamento: por el testamento
ex tunc: desde entonces; con efecto retroactivo
ex usu: según el uso
ex vi legis: por fuerza legal, por imperativo de la ley
ex voto: de promesa
exceptio doli: excepción de dolo
exceptio non adimpleti contractus: excepción de incumplimiento de contrato
exceptio non rite adimpleti contractus: excepción de cumplimiento defectuoso del contrato
exceptio pacti: excepción de pacto
exceptio rei iudicatae: excepción de cosa juzgada
exceptio veritatis: excepción de verdad; salvo que fuera cierto
exceptis excipiendis: exceptuando lo que ha de exceptuarse
excessus mandati: exceso de mandato
exempli gratia: por ejemplo
exemplum facere: dar ejemplo
exequatur: ejecútese
expressis verbis: con palabras expresas; expresamente
extra commercium: fuera de comercio
extra muros: más allá de los límites
extra patrimonium: fuera del patrimonio
extra petitum: fuera o al margen de lo pedido
extra tempora: fuera de tiempo
extraneus: extraño; ajeno

F*acio ut des*: hago para que des
facio ut facias: hago para que hagas
facta concludentia: hechos concluyentes
facta praeterita: hechos pasados
facta: hechos
factum contra ius: hecho contra Derecho
factum culposum: hecho culpable
facultas agendi: facultad de actuar
facultas exigendi: facultad de exigir
facultas restituendi: facultad de restituir
falsa demonstratio: designación errónea
falsus debitor: deudor aparente
falsus procurator: representante aparente
favor confitentis: en favor del confeso
favor creditoris: en favor del acreedor
favor debitoris: en favor del deudor
favor legis: en favor de la ley
favor libertatis: en favor de la libertad
favor matrimonii: en favor del matrimonio
favor minoris: en favor del menor
favor negotii: en favor del negocio jurídico
favor rei: en favor del reo
favor testamenti: en favor del testamento
feci sed iure feci: lo hice; pero lo hice con Derecho
ferendae sententiae: sentencia dictada *ad casum*
ficta confessio: confesión ficticia
fictio iuris: ficción de derecho
fictio legis: ficción legal
fictus possessor: poseedor ficticio
fides: lealtad a la palabra dada
fiducia cum amico: fiducia en función de comodato, mandato o precario
fiducia cum creditore: fiducia en función de garantía
fiduciae causa: a causa de la fiducia
flatus vocis: palabra vana; sin contenido
formaliter: formalmente.
forum commune: fuero común, que coincide con el domicilio del demandado

forum contractus: fuero o competencia jurisdiccional determinada por el lugar de celebración del contrato

forum delicti commissi: fuero o competencia determinada por el lugar de comisión del delito

forum destinatae solutionis: fuero o competencia determinada por el lugar de cumplimiento del pago

forum domicilii: fuero o competencia determinada en razón del domicilio

forum prorogatum: fuero prorrogado, es decir, determinado de común acuerdo entre las partes

forum rei sitae: fuero o competencia determinada en razón del lugar donde se halla la cosa

forum solutionis: fuero o competencia determinada por el lugar del pago

fraus creditorum: fraude de acreedores

fraus legi(s): fraude de ley; fraude a la ley

fructus civiles: frutos civiles

fructus naturales: frutos naturales

fumus boni iuris: apariencia de buen derecho

furiosus: loco

furtum possessionis: hurto de la posesión

furtum usus: hurto de uso

furtum: hurto

G*enus limitatum*: género limitado

genus non perit: el género no perece

grosso modo: a grandes rasgos

H*abeas Corpus*: que dispongas del cuerpo; expresión latina utilizada por vez primera en Inglaterra en 1679, pero ya hoy generalizada para referirse al derecho de todo ciudadano detenido a ser oído ante juez competente a fin de que este decida acerca de la procedencia de la detención

habitus delinquendi: hábito de delinquir

hereditas iacens: herencia yacente

hereditas: herencia

hereditatis petitio: reclamación de la herencia

heres ex re certa: heredero de cosa cierta

heres: heredero

hic et nunc: aquí y ahora

hoc loco: en este lugar

honor matrimonii: honorabilidad del matrimonio

honoris causa: causa de honor

Ibidem: en el mismo lugar

id est: esto es

id quod plerumque accidit: lo que ocurre la mayor parte de las veces

idem genus criminis: el mismo género de delito

idem per idem: igual por igual

ignorantia facti: ignorancia del hecho

ignorantia iuris: ignorancia de Derecho

ignorantia legis: ignorancia de ley

imaginaria solutio: pago ficticio

impedimentum: impedimento

impensa: impensa; gasto

impensae litis: costas procesales

imperitia iuris: desconocimiento del Derecho

improbus administrator: administrador deshonesto

improbus litigator: litigante deshonesto

in absentia: en ausencia

in abstracto: en abstracto

in actu: en el acto

in albis: en blanco

in ambiguo: en la duda

in articulo mortis: en el trance de la muerte

in bonam partem: en la parte favorable

in casu: en este caso

in concreto: en el caso concreto

in corpore: en conjunto; como corporación

in crescendo: aumentando progresivamente

in dubiis causis: en las causas dudosas

in extenso: detalladamente; extensamente

in extremis: en situación extrema

in fieri: en gestación

in fine: al final

in flagrante delicto: en el momento de la comisión del delito

in flagrante: en flagrante

in fraganti: (expresión vulgar); en flagrante; en el momento de la comisión del delito

in genere: en general

in initio litis: al comienzo del pleito

in integrum restitutio: restitución por entero

in integrum: por entero

in ipsam rem: sobre la misma cosa

in itinere: en el camino

in ius vocatio: citación a juicio

in limine litis: al comienzo del pleito

in limine: al comienzo; en el umbral

in locum et ius: en la misma posición y con el mismo Derecho

in malam partem: en la parte desfavorable

in medio: en medio

in memoriam: en memoria

in mora: con retraso, con mora

in nuce: en germen; en síntesis

in optima forma: de la mejor forma

in pari causa: en igual causa

in pari delicto: en igual delito

in pectore: en el pecho; reservadamente

in perpetuum: para siempre

in primis: en primer término; ante todo

in puribus: desnudo; en cueros

in re: en la cosa; en el asunto

in rerum natura: en la naturaleza de las cosas

in situ: en el lugar

in solidum: solidariamente

in solutum: en pago

in specie: en especie

in stirpes: por estirpes

in tempus: temporalmente

in terminis: al final

in totum: en la totalidad

in utroque iure: en ambos derechos, es decir, Civil (Romano) y Canónico

in verbis: con estas palabras; textualmente

in vitro: en vidrio; en el laboratorio

in vivo: en el ser vivo
inaudita altera pars: sin escuchar a la otra parte
incertum: incierto
incontinenti: al instante; en el momento
infra petitum: menos de lo pedido
infra: más abajo
inmissio: intromisión; inmisión
instrumentum fundi: accesorios del fundo
intentio legis: intención de la ley
inter alia: entre otras cosas
inter nos: entre nosotros
inter pares: entre iguales
inter partes: entre las partes
inter vivos: entre vivos
interdictio bonorum: prohibición de administrar bienes
interposita persona: persona interpuesta
intervalla insaniae: intervalos de demencia
intestatus: intestado
intra muros: dentro de los límites
intra vires hereditatis: dentro de los límites de la herencia
intuitu personae: en consideración a esa persona determinada
invitus: contra voluntad
ipsis verbis: con las mismas palabras
ipso facto: por el mismo hecho; inmediatamente
ipso iure: de propio derecho
iter criminis: proceso de comisión del crimen
iudex a quo: juez del que procede una resolución
iudex ad quem: juez al que se le encarga la tramitación de la causa
iura in re aliena: derechos reales sobre cosa ajena
iura praediorum: derechos de los predios; servidumbres prediales
iure domini: por derecho de propiedad
iure imperii: por derecho del que tiene la potestad
iure proprio: por derecho propio
iuris et de iure: de Derecho y por Derecho; aplicado a la presunción significa que esta no admite prueba en contra
iuris tantum: solo de Derecho; aplicado a la presunción, significa que admite prueba en contrario

ius abstinendi: derecho de abstención
ius abutendi: derecho de abusar
ius adscrescendi: derecho de acrecer
ius agendi: derecho de actuar
ius civile: derecho civil
ius cogens: derecho necesario
ius commune: derecho común
ius condendum: derecho que ha de establecerse
ius conditum: derecho ya establecido
ius conubii: derecho a contraer matrimonio
ius disponendi: derecho a disponer
ius dispositivum: derecho dispositivo
ius distrahendi: derecho de venta
ius eligendi: derecho de elección (en obligación alternativa)
ius erga omnes: derecho frente a todos
ius ex non scripto: derecho no escrito
ius fruendi: derecho de disfrutar
ius generale: derecho general
ius gentium: derecho de gentes
ius in personam: derecho personal
ius in re aliena: derecho en cosa ajena
ius in re: derecho real
ius loci: derecho del lugar
ius manendi: derecho de permanecer o mantener
ius naturale: derecho natural
ius non scriptum: derecho no escrito
ius particulare: derecho particular
ius persequendi: derecho a perseguir, actuar con una acción real
ius possidendi: derecho a poseer
ius praelationis: derecho de prelación
ius privatum: derecho privado
ius prohibendi: derecho a impedir
ius publicum: derecho público
ius puniendi: derecho a castigar
ius retentionis: derecho de retención
ius retinendi: derecho de retener

ius sanguinis: derecho de sangre o de origen; criterio de concesión de la vecindad o nacionalidad

ius scriptum: derecho escrito

ius singulare: derecho singular

ius soli: derecho del suelo; derecho del lugar de nacimiento como criterio de concesión de la vecindad o nacionalidad

ius utendi: derecho de uso

iussu iudicis: por mandato judicial

iusta causa possessionis: justa causa para poseer

iusta causa traditionis: justa causa de la entrega

iusta causa usucapionis: título de la usucapición

iustae nuptiae: justas nupcias; matrimonio legítimo

Laesae maiestatis crimen: crimen de lesa majestad

laesio enormis: lesión enorme; causa de rescisión de venta por precio injusto

lapsus calami: desliz de escritura

lapsus linguae: desliz de palabra

lapsus memoriae: desliz de memoria

larga manu: con generosidad

latae sententiae: de sentencia lata; sin necesidad de emitir sentencia expresa

lato sensu: en sentido lato

legatum electionis: legado de elección

legatum nominis: legado de crédito

legatum optionis: legado de opción

legatum per damnationem: legado damnatorio o de obligación

legatum per vindicationem: legado vindicatorio o de efecto real

leges minus quam perfectae: leyes menos que perfectas, es decir, aquellas cuya infracción está penalizada, pero no invalida el acto

legibus salvis: salvando las leyes

legitimatio ad causam: legitimación para interponer la acción

leonina societas: sociedad leonina; expresión que procede de la famosa fábula de Fedro en la que el león se quiso repartir la presa cazada en colaboración con otros animales

lex artis: ley o reglas del oficio o profesión

lex collegii: estatutos de una corporación

lex contractus: ley del contrato; cláusulas contractuales

lex domicilii: ley del domicilio

lex ferenda: ley que ha de promulgarse

lex fori: ley del lugar donde se juzga

lex lata: ley promulgada

lex loci celebrationis: ley del lugar de celebración

lex loci contractus: ley vigente en el lugar donde se celebró el contrato

lex loci delicti commissi: ley vigente en el lugar de comisión del delito

lex loci executionis: ley del lugar de ejecución

lex privata: ley privada

lex publica: ley pública

lex rei sitae: ley del lugar donde se halle la cosa

lex: ley

litis contestatio: contestación del litigio

litis denuntiatio: denuncia del pleito

litterae scriptae manent: las palabras escritas permanecen

locatio conductio operarum: arrendamiento de servicios

locatio conductio operis: arrendamiento de obra

locatio conductio rei: arrendamiento de cosa

loco citato (loc. cit.): en el lugar citado

loco heredis: en el lugar del heredero

locus contractus: lugar del contrato

longi temporis praescriptio: prescripción de largo tiempo

lucida intervalla: intervalos lúcidos

lucrum cessans: lucro cesante

M*agna diligentia*: diligencia grande

magna negligentia: negligencia grave

mala fides: mala fe

malum necessarium: mal necesario

mandatum credendae pecuniae: mandato de prestar dinero

manu militari: con el empleo de la fuerza

materialiter: materialmente

me iudice: en mi opinión

memorandum: que debe ser recordado

mens legis: la intención de la ley

mens legislatoris: la intención del legislador

mens rea: intención delictiva

mensis currentis: en el mes en curso

metaphorice: metafóricamente
metus reverencialis: temor reverencial
metus: intimidación
minima de malis: de entre todos los males, el menor
mobile quod movetur: mueble es lo que se mueve
modus acquirendi: modos de adquirir
modus aedificiorum: límite de altura de los edificios
modus faciendi: modo de hacer
modus operandi: modo de actuar
modus probandi: modo de probar
modus vivendi: modo de vida
mora accipiendi: mora del adquirente
mora creditoris: mora del acreedor
mora debitoris: mora del deudor
mora solvendi: mora en el pago
more nostro: según nuestra costumbre
more solito: según la costumbre al uso
mores maiorum: tradición o costumbre de los antepasados
mors litis: muerte o caducidad del litigio
mortis causa: por causa de muerte
motu proprio: por propia iniciativa
multa paucis: muchas cosas en pocas palabras
munera patrimonialia: cargas o deberes patrimoniales
munera personalia: deberes o cargas personales
munus: carga pública
mutatis mutandis: cambiando lo que se deba cambiar
mutuus dissensus: mutuo disenso

N*asciturus*: ser humano que ha de nacer; el concebido pero no nacido
naturalia negotii: elementos naturales del negocio jurídico
ne bis in idem: no dos resoluciones sobre lo mismo
ne varietur: que no se modifique
nec vi nec clam nec precario: ni por fuerza, ni por clandestinidad, ni a causa de precario
nec vi nec metu: ni por la fuerza ni por el miedo
negotiorum gestio: gestión de negocios
negotiorum gestor: gestor de negocios

negotium inter vivos: negocio jurídico entre vivos
nemine contradicente: sin que nadie lo contradiga
nemine discrepante: sin que nadie discrepe
nervus probandi: la fuerza de la prueba
nihil ad rem: nada sobre el asunto (por carecer de relevancia)
nihil obstat: nada se opone, nada impide
nisi prius: a no ser que antes
nolens volens: quieras o no quieras
nomen iuris: categoría jurídica
non bis in idem: no dos veces por lo mismo (no dos juicios sobre el mismo asunto)
non licet: no está permitido
non liquet: no está claro (el asunto sobre el que se haya de juzgar)
non placet: no se autoriza
non plus ultra: no más allá
nuda proprietas: propiedad desnuda, limitada por derechos reales
nudum pactum: pacto desnudo, es decir, que solo engendra excepción
nullius: de nadie
nullo tempore: en ningún momento
numerus apertus: en número ilimitado (lista abierta)
numerus clausus: en número limitado (lista cerrada)

O*b causam*: por una causa

ob maiorem cautelam: para mayor cautela; para mayor precaución
obiter dicta: cosas dichas incidentalmente; de paso
obiter dictum: dicho incidentalmente; de paso
obligatio ex lege: obligación legal
obligatio in solidum: obligación solidaria
ocasio legis: ocasión de la ley; circunstancia histórica por la que se promulgó una ley determinada
omisso medio: omitido lo que se encuentra en medio
omnia cum pretio: todas las cosas tienen un precio
onera hereditatis: cargas de la herencia
onera matrimonii: cargas del matrimonio
onus probandi: carga de la prueba
ope consiliove: al que ejecuta y al que instiga
ope exceptionis: en virtud de excepción
opere citato (op. cit.): en una obra ya citada

operis novi nuntiatio: anuncio de nueva obra

opinio iuris: doctrina jurídica

P*acta adiecta*: pactos agregados a un negocio jurídico.

pactum de non alienando: pacto de no enajenar

pactum de non petendo: pacto de no reclamar el cumplimiento de una obligación

pactum de non praestanda evictione: pacto de no responder por evicción

pactum de quota litis: pacto sobre cuota del litigio, es decir, fijación de los honorarios de los abogados en función de la ganancia obtenida en el pleito

pactum de retroemendo: pacto de retrocompra a favor del vendedor

pactum de retrovendendo: pacto de retroventa o de compra a prueba en favor del comprador

pactum ex continenti: pacto que se adjunta al concluir el negocio jurídico

pactum ex intervallo: pacto que se adjunta con posterioridad a la celebración del negocio jurídico

pactum: pacto

par condicio creditorum: igualdad en la situación para los acreedores

pars hereditatis: parte de la herencia

pars pro indiviso: parte individida

passim: por todas partes, indistintamente

pecunia pecuniam parit: el dinero engendra dinero

pendente condicione: estando la condición pendiente de cumplimiento

pendente lite: pendiente el litigio

per accidens: de modo accidental

per capita: por cabeza

per fas et nefas: con razón y sin ella

per incuriam: por negligencia

per se: por sí

periculum creditoris: riesgo del acreedor

periculum emptoris: riesgo del comprador

periculum in mora: riesgo por la mora; peligro de la mora procesal

periculum locatoris: riesgo del arrendador

periculum: riesgo

perpetuatio fori: prolongación del fuero

perpetuatio obligationis: permanencia de la obligación en caso de mora del deudor

persecutio criminis: persecución del crimen

petitum: lo que se pide; objeto de la reclamación

- placet*: se autoriza; parece bien
- pluris petitio*: petición excesiva
- plus aequo*: más que lo justo; excesivo
- plus minusve*: poco más o menos
- possessio civilis*: posesión civil
- possessio naturalis*: posesión natural
- possessor pro herede*: poseedor a título de heredero
- possessor pro possessore*: poseedor que posee como tal
- post data*: después de la fecha
- post factum*: después de hecho
- post mortem*: después de la muerte
- post obitum*: después de la muerte
- post scriptum*: después de lo escrito
- potiori iure*: con mayor Derecho
- praesente cadavere*: estando presente el cadáver
- praeter legem*: extralegal
- praeter propter*: aproximadamente
- pretium doloris*: precio del dolor
- prima facie*: a primera vista
- pro actione*: en defensa de la acción
- pro eo quod*: en razón de; en virtud de
- pro forma*: por la forma; en apariencia
- pro herede*: en calidad de heredero
- pro lege*: en defensa de la ley
- pro non scripta*: por no escrita
- pro operario*: en favor del trabajador
- pro rata parte*: en proporción a la parte
- pro rata temporis*: en proporción al tiempo
- pro soluto*: por causa del pago
- pro solvendo*: para el pago
- pro suffragio*: en virtud del voto
- pro tribunali*: ante el tribunal; se refiere a actos de especial solemnidad que no pueden ser decididos de plano
- probatio diabolica*: prueba diabólica; se refiere a la dificultad de prueba que tiene el demandante en la acción reivindicatoria
- procuratio in rem suam*: representación en interés propio
- propter nuptias*: a causa del matrimonio

propter rem: a causa de la cosa

purgatio morae: enmendación de la mora; desaparición del riesgo del deudor cuando es el acreedor el que incurre en mora

Q*uaestio facti*: cuestión de hecho

quaestio iuris: cuestión de Derecho

quaestio vexata: cuestión controvertida

quantum: cuantía, montante

quasi ex contractu: cuasicontratos

quasi ex delicto: cuasidelitos

quasi possessio: cuasiposesión

qui pro quo: uno por otro

quid pro quo: una cosa por otra

quidam: cualquiera

quondam: en otro tiempo

quorum: de quienes; como primera palabra de la expresión *quorum praesentia sufficit* («con cuya presencia basta»)

R*atihabitio*: ratificación

ratio agendi: razón o fundamento de la acción

ratio decidendi: fundamento de la decisión

ratio iuris: razón o fundamento del Derecho

ratio legis: razón o fundamento de la ley

ratione materiae: en razón de la materia

ratione qualitatis personae: en razón de la cualidad de la persona

ratione territorii: en razón del territorio

rebus prolati: aplazados los asuntos

rebus sic stantibus: mientras continúen estando así las cosas

receptum arbitri: asunción de responsabilidad por parte de un árbitro

reductio ad absurdum: reducción al absurdo

reformatio in melius: reforma o rectificación a mejor

reformatio in peius: reforma o rectificación a peor

relata refero: refiero tal como me lo contaron

res aliena: cosa ajena

res communis: cosa común

res de qua agitur: objeto del litigio

res derelicta: cosa abandonada

res extra commercium: cosas excluidas del comercio

res furtiva: cosa hurtada

res in iudicium deducta: cosa debatida en juicio

res iudicata: cosa juzgada

res litigiosa: cosa litigiosa, objeto en litigio

res nullius: cosa de nadie

res omnium: cosa de todos

res privata: cosa privada

res publica: cosa pública

res sacra: cosa sagrada

res sine domino: cosa sin dueño

res soli: perteneciente al suelo

res uxoria: cosa de la mujer

res, non verba: cosas, no palabras

restitutio in integrum: restitución por entero

rictus: boca entreabierta; por extensión, mueca del rostro que manifiesta un estado de ánimo, semblante

rite: debidamente; conforme a lo exigido

Salva rerum substantia: respetando la naturaleza de la cosa

salvo errore calculi: salvo error de cálculo

salvo errore et omissione: salvo error y omisión

salvo iure tertii: respetando el derecho de tercero

sanctio iuris: sanción de Derecho

scientia fraudis: conocimiento del fraude

scilicet (s.c.): a saber

secundum ius: conforme a Derecho

secundum quid: según y como

secundum tabulas: conforme al testamento

semel pro semper: una vez por todas

semper idem: siempre lo mismo

sensu contrario: en sentido contrario

sensu lato: en sentido lato

sensu stricto: en sentido estricto

separatio bonorum: separación de bienes

servitus faciendi: servidumbre de hacer

servitus in non faciendi: servidumbre de no hacer

servitus: servidumbre
sic de ceteris: así de lo demás
sic et simpliciter: pura y simplemente
sic passim: así por todas partes
sic volo sic iubeo: así quiero y así ordeno
sic: así
sine causa: sin causa
sine cura: sin cuidado; sin preocupaciones
sine die: sin día fijo
sive velit sive nolit: tanto si quiere como si no
solo animo: con la sola intención
soluti retentio: retención de lo pagado
solutio indebiti: pago de lo indebido
solve et repete: paga y reclama
solvendi causa: a causa del pago
spatium deliberandi: período de deliberación
sponte sua: espontáneamente; por propio impulso
stare decisis: estar a lo decidido
statu quo: en estado en el que; en el estado actual
status civitatis: condición de ciudadano
status familiae: condición familiar
stipulatio poenae: estipulación penal
stricto iuris: por derecho estricto
stricto sensu: en sentido estricto
sub colore iuris: bajo apariencia de Derecho
sub condicione: bajo condición
sub iudice: pendiente de resolución judicial
sub sigillo: bajo secreto
sub specie mortis: bajo apariencia de muerte
successio in possessionem: continuación en la posesión
sufficit: es suficiente
sui generis: de su género; especial
sui iuris: de propio derecho
summa summarum: suma de las sumas; en resumen
suo tempore: a su debido tiempo
superfluum: excedente
supra: arriba; sobre

T*erminus a quo*: término a partir del cual

terminus ad quem: término hasta el cual

terminus technicus: término técnico

tertius genus: tercer género

testamentum militis: testamento militar

traditio brevi manu: entrega de una cosa sin necesidad de desplazarla por hallarse ya en manos del adquirente

traditio instrumentorum: entrega de los documentos

traditio longa manu: entrega mediante señalamiento de la cosa a distancia

U*ltima ratio*: última razón; último recurso

ultimatum: último aviso

ultra legem: más allá de la ley

ultra petitum: más de lo pedido; incongruencia por exceso

ultra vires hereditatis: más allá de las fuerzas de la herencia; se dice cuando el heredero responde de las deudas hereditarias con su propio patrimonio

ultra citroque: de una parte y de otra; recíprocamente

una voce: al unísono; unánimemente

urbi et orbi: para la ciudad de Roma y el mundo entero

ut infra: como abajo

ut retro: como ya se ha mencionado

ut supra: como arriba (se escribió)

uti possidetis: como poseéis

uti, non abuti: usar, no abusar

utiliter gestum: realizado con aprovechamiento

utrumque ius: ambos derechos: Civil (Romano) y Canónico

V*acat*: vacante; espacio blanco en un texto

vacatio legis: período que transcurre entre la publicación de una ley y su entrada en vigor

vacua possessio: posesión sin cargas

venia aetatis: dispensa de edad

verba legis: palabras de la ley

verbatimim: palabra a palabra

veredictum: veredicto

versus: frente a; opuesto; contra

vexata quaestio: cuestión controvertida

vice versa: al contrario; viceversa
vide (vid.): véase
videlicet: a saber; es decir
vim fieri veto: prohíbo que se haga violencia
vinculum iuris: vínculo de Derecho
virtualiter: virtualmente
vis absoluta: fuerza irresistible
vis attractiva: fuerza atractiva
vis compulsiva: coacción
vis corporalis: violencia física
vis maior: fuerza mayor
vis metusve: fuerza o intimidación
viva voce: de viva voz
voluntas defuncti: voluntad del difunto
voluntas domini: voluntad del dueño
voluntas legis: voluntad de la ley
voluntas legislatoris: voluntad del legislador
voluntas testatoris: voluntad del testador
vox populi: voz del pueblo

III. ADDENDA

Un fragmento del diálogo que mantienen Berganza y Cipión, los dos canes protagonistas de una de las inmortales novelas ejemplares del genio cervantino conocida como *El coloquio de los perros* (1683), justifica criticar, desde la deseable humildad, la actitud de algunos eruditos que se afanaban en expresarse en Latín:

BERGANZA: [...] Hay algunos romancistas que en las conversaciones disparan de cuando en cuando con algún latín breve y compendioso, dando a entender a los que no lo entienden que son grandes latinos, y apenas saben declinar un nombre ni conjugar un verbo.

CIPIÓN.- Por menor daño tengo ése que el que hacen los que verdaderamente saben latín, de los cuales hay algunos tan imprudentes que, hablando con un zapatero o con un sastre, arrojan latines como agua.

BERGANZA.- Deso podremos inferir que tanto peca el que dice latines delante de quien los ignora, como el que los dice ignorándolos.

CIPIÓN.- Pues otra cosa puedes advertir, y es que hay algunos que no les escusa el ser latinos de ser asnos.

Esta última apelación a los asnos nos sirve en bandeja, a su vez, transcribir una cita (por supuesto, en lengua latina) con la que introducía uno de sus últimos trabajos Nicolás Ramiro Rico, catedrático de Derecho Político de la Universidad de Zaragoza, titulado «Breves apuntes críticos para un futuro programa moderadamente heterodoxo del “Derecho Político” y de su muy azorante enseñanza» (*Revista Española de la Opinión Pública, REOP*, julio-septiembre de 1974, pp. 179-188): *Merus legista, purus asinus*.

Se proponía, entonces, y se puede seguir proponiendo ahora, atenerse a la tradición de «que los propios juristas aguanten con buen ánimo los suaves innuendos de la ironía y las hirientes mordacidades a lo Quevedo». Y, como corolario, deduzcamos, por consiguiente, que *el jurista que solo sabe Derecho, ni Derecho sabe*.

El anterior «aviso a navegantes», llamémosle así, no podemos dejar de ponerlo en relación, en última instancia, valga la expresión, con esa triple proyección de la vocación de la que se hacía eco, como *cultura-profesión-ciencia*, la lucidez orteguiana en *Misión de la universidad* (1930).